



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01130/2024

VISTO:

1. Todo lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N° 471/2024 y para adquirir "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**" ID 3053-1-LP24

2. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.

3. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.

4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

7. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004, referido a la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°448/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que llama a licitación pública para "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**" ID 3053-1-LP24 y designa a los funcionarios responsables de la apertura y evaluación de las ofertas de la licitación.

2. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, con fecha inició un proceso licitatorio pública para el servicio de "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**" ID 3053-1-LP24.

3. Acta de apertura de fecha 25 de marzo de 2024, evacuada por la Sección de Bases y Licitaciones.

4. Acta de Evaluación de fecha 04 de abril de 2024 que propone declarar desierta o inadmisibles la licitación pública ID 3053-1-LP24, por superar el monto ofertado.

5. Lo indicado en Artículo 9 de la Ley 19.886 que señala: "*El órgano contratante ... Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*"

6. Lo indicado en Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Artículo 40 bis.- referido al Informe de la Comisión Evaluadora, en su número 2 señala lo siguiente "*Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.*" Y número 3 "*La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.*"

DECRETO:

1. **Reconócase**, Acta de Evaluación, que propone declarar **desierta** la licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**” ID 3053-1-LP24, seguida en portal de Mercado Público.

2. **Aplicábase**, lo indicado en Artículo 9 de la Ley 19.886 que señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.”. Y lo dispuesto en Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Artículo 40 bis.- referido al Informe de la Comisión Evaluadora, en su número 2 que señala lo siguiente “Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.” Y número 3. “La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.”.

3. **Procédase**, a declarar desierto el proceso de licitación pública denominado, “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**” ID 3053-1-LP24 en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **Resuélvase**, como desierta la licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**” ID 3053-1-LP24, en el portal www.mercadopublico.cl, para todos los efectos legales que corresponda.

5. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl el presente acto administrativo.

6. **Póngase** conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de evaluación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00448/2024Decreto alcaldicio Exento	15/02/2024

JZS/DAC/PSV/PFM/SPM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
FRANCISCO DEL CASTILLO VALENCIA director dirección de gestión del riesgo de desastres
JASMIN CRUZ OSANDON administrativo dirección de gestión del riesgo de desastres
ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21556035&hash=c0228>